

## Las bicis podrán aparcar en las aceras

Autor Administrator  
Sunday, 10 de January de 2010

El cambio permite a los ayuntamientos aprobar este punto por norma, como hizo Sevilla, y pone en cuestión la sentencia del TSJA que anuló en 2008 los artículos de la ordenanza sobre peatones y ciclistas. Una reciente modificación de la Ley de Tráfico permite que las bicis aparquen sobre "aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones", siempre que no estorben y si así lo aprueben los municipios por ordenanza municipal, según se recoge en el Boletín Oficial del Estado 283 del 24 de noviembre. La medida, aprobada en el Congreso, entra en vigor a los seis meses de su publicación, es decir, a finales del próximo mes de mayo. Este cambio respalda uno de los puntos más controvertidos de la ordenanza de peatones y ciclistas de Sevilla que fue anulado en 2008 por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El fallo, que no es firme al ser recurrido por el Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, también anulaba los demás puntos de la norma relativos a la convivencia de las bicicletas con los peatones (artículos 16, 40, 41, 43 y parte del 44 y 48).

La asociación ciclista A Contramano aplaude esta modificación legislativa en la Ley de Tráfico, pero asegura que las entidades de defensa de la bicicleta llevan años pidiendo reformas en profundidad dirigidas a que la bici urbana deje de considerarse como un vehículo idéntico a los ciclomotores y motos de gran cilindrada, una situación "anacrónica". Los ciclistas reclaman que el Código de Circulación se adapte a la realidad de las ciudades, como se adaptó en 1999 a la práctica del ciclismo deportivo. En opinión de su portavoz, Ricardo Marqués, "la reforma supone la normalización progresiva de la ley española a las legislaciones de otros países de la Unión Europea y ratifica que los ayuntamientos tengan capacidad de decisión para aprobar el aparcamiento de bicis en las aceras".